

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016.- Nº 10/16.**

**PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

**DIPUTADOS:**

D. Eduardo Duque Pindado (PP)  
D. Carlos García González (PP)  
D. José María García Tiemblo (PP)  
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)  
D. Javier González Sánchez (PP)  
D. Ángel Jiménez Martín (PP)  
D<sup>a</sup> Beatriz Díaz Morueco (PP)  
D. Federico Martín Blanco (PP)  
D. Jesús Martín García (PP)  
D. Juan Pablo Martín Martín (PP)  
D. Rafael Pérez Nieto (PP)  
D. Honorio Rico Sánchez (PP)  
D. Mariano Robles Morcillo (PP)  
D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)  
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)  
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)  
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)  
D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)  
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)  
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)  
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)  
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)  
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)

**SECRETARIO:**

D. Virgilio Maraña Gago

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES: ACTA DE 30 DE MAYO DE 2016 (número 08/16 -ordinaria-) y ACTA DE 17 DE JUNIO DE 2016 (número 09/16 -extraordinaria-).**

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones anteriores: actas 08/16 de 30 de mayo -ordinaria-, y sesión 09/16 de 17 de junio -extraordinaria-, distribuidas con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se consideran por ello aprobadas conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactadas en sus mismos términos.

**1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

**1.1.- Crédito extraordinario 05/2016 (Expte. 6570/2016. Dictamen EH 15.06.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2016, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de

veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se manifiesta la conveniencia -y se plantea- proceder a una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.*

*Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 05/2016 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2016, con el detalle que a continuación, y como anexo, se indica:*

**SEGUNDO:** *Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

**ANEXO**

**AUMENTOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
920/2279902	PLAN MEJORA TRANSPARENCIA	15.000,00 €
920/2270100	PLAN SEGURIDAD	60.000,00 €
920/46202	ARENAS DE SAN PEDRO INVENTARIO DE BIENES	3.000,00 €
920/46203	CANDELEDA INVENTARIO DE BIENES	3.000,00 €
920/46204	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS INVENTARIO DE BIENES	3.000,00 €
920/46205	FONTIVEROS INVENTARIO DE BIENES	3.000,00 €
920/46206	MINGORRIA INVENTARIO DE BIENES	3.000,00 €
920/46207	MOMBELTRAN INVENTARIO DE BIENES	3.000,00 €
920/46208	NAVA DE BARCO INVENTARIO DE BIENES	3.000,00 €
920/46209	SAN JUAN DE GREDOS INVENTARIO DE BIENES	3.000,00 €
920/46210	SOTILLO DE LA ADRADA INVENTARIO DE BIENES	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>102.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
920/46200	AYUNTAMIENTOS INVENTARIO DE BIENES	27.000,00 €
241/46201	CONTRATACION ADL	8.000,00 €
011/30000	INTERESES PRESTAMOS	58.000,00 €
931/41000	ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN	9.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>102.000,00 €</b>

**1.2.- Tránsito de crédito 11/2016 (Expte. 6570/2016. Dictamen EH 15.06.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2016, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vista la propuesta de la Presidencia por la que se plantea proceder a una modificación del presupuesto general de la Corporación, en la modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.*

*Vista la fiscalización favorable a dicha propuesta de la Intervención de Fondos.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria Transferencia de Crédito 11/2016 de modificación del presupuesto general de la Corporación, con el detalle que a continuación, y como anexo, se indica:

**SEGUNDO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

**ANEXO**

**AUMENTOS**

AUMENTOS PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
341/48910	HOGAR AVILA XXVI PINTURA RAPIDA Y POESIA STA. TERESA 2016	1.000,00 €
341/48911	HOGAR AVILA XXV CERTAMEN PINTURA RAPIDA 2015	600,00 €
453/61920	CONVENIO SEÑALIZACION AYUNTAMIENTOS	55.700,00 €
<b>TOTAL AUMENTOS</b>		<b>57.300,00 €</b>

**DISMINUCIONES**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
341/48907	VUELTA CICLISTA A ESPAÑA	1.600,00 €
011/30000	INTERESES PRESTAMOS	37.000,00 €
2313/2279900	GASTOS CENTROS ESPECIALES	18.700,00 €
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>		<b>57.300,00 €</b>

**1.3.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2016 (Expte. 6570/2016. Dictamen EH 15.06.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2016, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe 511,83 euros en la Diputación Provincial de Ávila, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de quinientos once euros con ochenta y tres céntimos (511,83 €), con el detalle que a continuación -y como anexo- se relaciona.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

**ANEXO**

Partida	Nº Factura	Fecha factura	Proveedor	CIF	Concepto	Importe a abonar
920/21200	1504C0631547	01/04/2015	SEGURITAS DIRECT, S.A.U.	A26106013	Fontiveros. Cuota trimestre alarma	170,61 €
920/21200	1507C062341	01/07/2015	SEGURITAS DIRECT, S.A.U.	A26106013	Fontiveros. Cuota trimestre alarma	170,61 €
920/21200	1510C0718013	01/10/2015	SEGURITAS DIRECT, S.A.U.	A26106013	Fontiveros. Cuota trimestre alarma	170,61 €
					<b>TOTAL</b>	<b>511,83 €</b>

**1.4.- Dación de cuenta de informes de Intervención (Expte. 6570/2016. Dictamen EH 15.06.16).**

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2016, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor (10/2016, 11/2016, 12/2016, 13/2016, 14/2016, 15/2016, y los correspondientes a las nóminas de febrero y marzo de 2016.

El Pleno toma conocimiento.

**1.5.- Dación de cuenta periodo medio de pago -abril y mayo 2016- (Expte. 6570/2016. Dictamen EH 15.06.16).**

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 15 de junio de 2016, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos del periodo medio de pago correspondientes a abril y mayo de 2016.

El Pleno toma conocimiento.

**1.6.- Ordenanza para la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Diputación Provincial de Ávila (Expte. 6923/2016. Dictamen EH 24.06.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de junio de 2016, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación de fecha 21 de junio de 2016 sobre la adaptación de la Ley Orgánica de Protección de datos a la Diputación Provincial de Ávila.*

*Visto el texto de la ordenanza para la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal de Ávila.*

*En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que viene a establecer que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Y lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente la Ordenanza de creación y supresión de ficheros de titularidad pública de datos de carácter personal, la que, como anexo, se reproduce a continuación.*

**SEGUNDO:** *Someter el presente acuerdo a trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Posteriormente se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias que se hayan presentado dentro del plazo y se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.*

**ANEXO**

**“ORDENANZA PARA LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

*La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.*

*El Tribunal Constitucional, en su interpretación del artículo 18 de la Constitución, ha declarado (STC 290/2000 y 292/2000) que protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia, siendo denominado doctrinalmente “derecho a la autodeterminación informativa”, o “derecho a la auto disposición de las informaciones personales” y, que, cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos, se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.*

*La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental, como consecuencia de la amenaza derivada de las*

sistematización de datos en ficheros, automatizados o no, y de los avances tecnológicos en el tratamiento y accesibilidad telemática a los mismos, y que enfrenta posibles intromisiones en el ámbito de la privacidad, accesos no permitidos, así como la limitación o vulneración del derecho a la auto disposición de las informaciones relevantes o necesarias para cada persona.

Atendidos los criterios de la Agencia Española de Protección de Datos, en la determinación de los datos personales, y cuando los mismos constituyen un fichero; así como a la definición propia de fichero contenida en el artículo 2 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conforme al cual constituye un fichero "todo conjunto estructurado de datos personales accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica", permitiendo a los Estados que regulen los criterios que permitan determinar los elementos de un conjunto estructurado de datos y los distintos criterios que regulan el acceso a dicho conjunto de datos. La Ley Orgánica 15/1999 al establecer el concepto de fichero en su artículo 3.b) configura a éste como "todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuera la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso."

Reconociendo la responsabilidad de las Administraciones Locales en la creación, modificación y supresión de datos de carácter personal, estableciendo el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

Los artículos 52 y siguientes del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, relativos a la forma y el contenido de la disposición, destacan la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En virtud de cuanto antecede, por el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila se acuerda:

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Aprobar la presente ordenanza que tiene por objeto la creación y supresión de ficheros de titularidad pública de datos de carácter personal.

#### **Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.**

Se crean los ficheros de titularidad pública de datos de carácter personal de la Diputación Provincial de Ávila, que se relacionan en el Anexo I, en los términos en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

#### **Artículo 3.- Supresión de ficheros de datos de carácter personal.**

Se suprimen los ficheros de titularidad pública de datos de carácter personal de la Diputación Provincial de Ávila, que se relacionan en el Anexo II, en los términos en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

#### **Artículo 4.- Medidas de seguridad para la protección de datos de carácter personal.**

La Diputación Provincial de Ávila adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En los ficheros que se suprimen relacionados en el Anexo II, se determina la causa de la supresión y, en su caso, el destino de los datos recogidos con anterioridad.

#### **Artículo 5.- Entidad responsable de los ficheros.**

Se garantiza a las personas afectadas el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación, en los términos legalmente establecidos y conforme a lo previsto en la presente Ordenanza de creación del fichero, que podrán ejercerse ante la Diputación Provincial de Ávila como entidad responsable de los ficheros

#### **Artículo 6.- Entrada en vigor**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

### **ANEXO I.- CREACIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

#### **1.- FICHERO: ACTIVIDADES CULTURALES**

##### **a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

- a.1.- Finalidad:** Registro de los participantes en las actividades culturales que organice la Diputación Provincial de Ávila.
- a.2.- Usos:** Organización. Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

##### **b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.  
Colectivos: Ciudadanos solicitantes.

##### **c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados que participen en las actividades o de sus representantes legales. Los datos serán obtenidos mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

##### **d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros tipos de datos:** Datos académicos o profesionales, circunstancias sociales, características personales, datos económicos, financieros y de seguros.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

## **2.- FICHERO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro de los participantes en las actividades deportivas y de ocio educativo, que organice la Diputación Provincial de Ávila.

**a.2.- Usos:** Organización. Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos: Ciudadanos solicitantes.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados que participen en las actividades o de sus representantes legales. Los datos serán obtenidos mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros tipos de datos:** Datos académicos o profesionales, circunstancias sociales, características personales, datos económicos, financieros, seguros.

**d.4.- Datos especialmente protegidos:** Salud.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel Alto.

## **3.- FICHERO: ARCHIVO GENERAL**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro del acceso y consulta al fondo de expedientes, datos y documentos, depositados y custodiados en el Archivo General de la Diputación Provincial.

**a.2.- Usos:** Organización del archivo. Registro y control del acceso al archivo, consultas y copias de documentos extraídos del mismo.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos: Ciudadanos solicitantes.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios solicitantes o de sus representantes legales.

Los datos serán obtenidos mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros tipos de datos:** Empleo, datos académicos o profesionales, circunstancias sociales, características personales, datos financieros.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** no se prevén

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

#### **4.- FICHERO: SUBVENCIONES GENERALES, BECAS Y AYUDAS GRACIABLES**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro de solicitudes subvenciones, becas y ayudas graciables

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

Colectivos: Ciudadanos solicitantes, Personal Diputación, Beneficiarios.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios solicitantes o de sus representantes legales.

Los datos serán obtenidos mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, imagen, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros tipos de datos:** Empleo, datos académicos o profesionales, circunstancias sociales, características personales, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios, datos que permiten evaluar aspectos de la personalidad y conducta personal.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel medio.

#### **5.- FICHERO: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro, control y seguimiento de los anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Suscripciones. Histórico de Boletines.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

Colectivos: Solicitantes. Suscriptores.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios solicitantes o de sus representantes legales.

Los datos serán obtenidos mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero automatizado.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros tipos de datos:** Características personales, empleo, económicos, financieros y de seguros.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** No se prevén.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

#### **6.- FICHERO: ATENCIÓN AL CONSUMIDOR**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro las solicitudes de atención dirigidas a la oficina prestadora del servicio de atención al consumidor.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos: Ciudadanos solicitantes. Asociaciones de Consumidores.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de sus representantes legales. Los datos serán obtenidos mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, fecha de nacimiento, imagen/voz, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros tipos de datos:** Datos profesionales, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos. Órganos Judiciales.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

#### **7.- FICHERO: CONTROL DE ACCESOS**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Control de acceso de personas a las instalaciones y dependencias de la Diputación Provincial de Ávila.

**a.2.- Uso:** Promoción de la seguridad.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivo: Ciudadanos. Empleados y miembros de la Corporación.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, verbalmente, por requerimiento escrito mediante formulario o mediante sistema de tarjeta identificativa.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** No se prevén.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén



**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.  
Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

**8- FICHERO: REGISTRO DE INTERESES, ACTIVIDADES Y BIENES PATRIMONIALES**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, y de las declaraciones sobre bienes y derechos patrimoniales.

**a.2.- Uso:** Cumplimiento del deber leal exigido por el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Procedimiento administrativo.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos.- Diputados electos. Miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, fecha de nacimiento, imagen/voz, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.

**d.3.- Otros datos:** Empleo, actividad comercial o profesional, circunstancias sociales, características personales, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios, datos que permiten evaluar aspectos de la personalidad y conducta personal.

**d.3.- Datos especialmente protegidos:** Ideología.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Órganos judiciales.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.  
Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel alto.

**9.- FICHERO: EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro de los expedientes de responsabilidad patrimonial incoados por la Diputación Provincial de Ávila, de oficio o por instancia de tercero interesado.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

Colectivos: Ciudadanos reclamantes.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Salud, empleo, actividad comercial o profesional, circunstancias sociales, características personales, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios, datos que permiten evaluar aspectos de la personalidad y conducta personal.

**d.3.- Datos especialmente protegidos:** Salud.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos. Consejo Consultivo de Castilla y León. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Organos judiciales.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel alto.

**10.- FICHERO: EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro de los expedientes de expropiación incoados por la Diputación Provincial de Ávila.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

Colectivos: Ciudadanos.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Circunstancias sociales, características personales, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos. Organos judiciales.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

**11.- FICHERO: GESTIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión de los expedientes de contratación incoados por la Diputación Provincial de Ávila. Registro de licitadores. Registro de Proveedores. Registro de convenios

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

Colectivos: Ciudadanos. Licitadores de contratación pública, proveedores, adjudicatarios.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Empleo, actividad comercial o profesional, datos académicos, circunstancias sociales, características personales, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

- e.1.- Cesiones: Registros Públicos. Tribunal de Cuentas / Consejo de Cuentas. Órganos judiciales.
- e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**  
Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.  
Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**  
Nivel básico.

## **12.- FICHERO: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión integral de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Ávila, incluyendo los procedimientos de selección, promoción y formación profesional, control de incompatibilidades, actividad, asistencia, permisos y vacaciones. Registro de personal. Expediente personal. Expedientes disciplinarios.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Recursos humanos.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

Colectivos: Empleados de la Corporación. Miembros de la Corporación. Ciudadanos. Opositores, demandantes de empleo público.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital. Datos suministrados por Administraciones Públicas.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, núm. Seguridad Social / Mutualidad, núm. de personal, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Salud, afiliación sindical, infracciones administrativas o penales, circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, profesión, actividad comercial o profesional, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**d.4.- Datos especialmente protegidos:** Salud, afiliación sindical.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

e.1.- Cesiones: Registros públicos. Sindicatos y Juntas de Personal. Órganos judiciales.

e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**  
Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.  
Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**  
Nivel alto.

## **13.- FICHERO: GESTIÓN DE NÓMINAS**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión de nóminas del personal de la Diputación.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable. Gestión fiscal y tributaria. Gestión Seguridad Social.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos: Empleados de la Corporación. Miembros de la Corporación.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital. Datos suministrados por Administraciones Públicas.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, núm. Seguridad Social / Mutualidad, núm. Registro de personal, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Afiliación sindical (excepción artículo 81.5.a RD 1720/2007), salud (excepción artículo 81.6 RD 1720/2007), circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, profesión, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Hacienda Pública y Administración Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social. Órganos judiciales. Sindicatos y Juntas de Personal. Entidades bancarias.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

**14.- FICHERO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Promoción de la seguridad y salud en el trabajo. Gestión de las medidas de prevención de riesgos laborales.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos: Empleados de la Corporación.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital. Datos suministrados por Administraciones Públicas.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, núm. Seguridad Social / Mutualidad, núm. Registro de personal, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Salud, circunstancias sociales, características personales, datos académicos y profesionales, empleo.

**d.3.- Datos especialmente protegidos:** Salud.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros Públicos. Sindicatos y Juntas de Personal. Órganos judiciales.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel Alto.

**15.- FICHERO: PREMIOS Y CONCURSOS**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión y registro de los premios y concursos con dotación económica, reconocimiento público o recompensa a cargo de la Corporación.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos: Ciudadanos participantes o concursantes. Premiados.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** No se prevén.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

#### **16.- FICHERO: CURSOS Y ACCIONES FORMATIVAS**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro de solicitantes de cursos y programas de acción formativa organizados por la Diputación Provincial de Ávila.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Gestión de los cursos y acciones formativas. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos: Ciudadanos solicitantes. Empleados de la Corporación.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** No se prevén.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

#### **17.- FICHERO: PROGRAMAS DE ACCIÓN Y AYUDAS SOCIALES**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión y registro de los programas de acción y de ayuda social.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Servicios sociales. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Órganos judiciales.

Colectivos: Ciudadanos solicitantes. Inmigrantes. Beneficiarios de los programas de acción y ayuda social.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, núm. de la Seguridad Social / mutualidad, tarjeta sanitaria, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Datos que permiten evaluar aspectos de la personalidad y del comportamiento, circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, actividad comercial o profesional, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**d.3.- Datos especialmente protegidos:** Salud, origen racial o étnico.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos. Órganos judiciales.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel alto.

#### **18.- FICHERO: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro general de entrada y salida de documentos de la Diputación Provincial de Ávila.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Registro general.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

Colectivos: Ciudadanos. Solicitantes de acceso al registro. Destinatarios de los documentos.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero automatizado.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** No se prevén.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

#### **19.- FICHERO: CENTRO RESIDENCIAL INFANTAS ELENA Y CRISTINA**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro de solicitudes, admisión, seguimiento y atención de demandantes, residentes o usuarios del servicio.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Servicios sociales. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Órganos judiciales.

Colectivos: Ciudadanos solicitantes de ingreso. Internos residentes. Usuarios del centro.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, Imagen/voz, Núm. Seguridad Social / Mutualidad, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.

**d.3.- Otros datos:** Datos que permiten evaluar aspectos de la personalidad y del comportamiento, circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, actividad comercial o profesional, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**d.4.- Datos especialmente protegidos:** Salud.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos. Órganos judiciales.

e.2.- *Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén*

**f).- Órgano responsables del fichero:**

*Diputación Provincial de Ávila.*

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

*Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.  
Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).*

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

*Nivel alto.*

## **20.- FICHERO: REGISTRO DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE VIALIDAD**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** *Registro de expedientes relacionados con solicitudes de licencias, permisos o aprovechamientos vinculados con carreteras provinciales.*

**a.2.- Usos:** *Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.*

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

*El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.  
Colectivos: Ciudadanos solicitantes.*

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

*Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.*

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** *Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.*

**d.2.- Datos identificativos:** *Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.*

**d.3.- Otros datos:** *Empleo, profesión, actividad comercial o profesional, circunstancias sociales, características personales, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.*

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** *Registros públicos. Órganos judiciales.*

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén**

**f).- Órgano responsables del fichero:**

*Diputación Provincial de Ávila.*

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

*Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.  
Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).*

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

*Nivel básico.*

## **21.- FICHERO: REGISTRO DE EXPEDIENTES SANCIONADORES**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** *Registro y tramitación de expedientes sancionadores competencia de la Diputación Provincial de Ávila.*

**a.2.- Usos:** *Procedimiento administrativo. Gestión de la potestad sancionadora.*

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

*El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.  
Colectivos: Ciudadanos. Denunciantes. Infractores.*

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

*Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.*

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** *Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.*

**d.2.- Datos identificativos:** *Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.*

**d.3.- Otros datos:** *Datos relativos a infracciones administrativas, empleo, actividad comercial o profesional, circunstancias sociales, características personales, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.*

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** *Registros públicos. Órganos judiciales.*

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se prevén**

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.  
Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel medio.

## **22.- FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro de la gestión económica, presupuestaria y contable de la Diputación Provincial.  
**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Gestión. Fiscalización. Contabilidad. Facturación.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.  
Colectivos: Ciudadanos. Proveedores. Empleados de la Corporación.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.  
**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.  
**d.3.- Otros datos:** Empleo, actividad comercial o profesional, características personales, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros Públicos. Hacienda Pública y administración Tributaria. Tribunal de Cuentas / Consejo de Cuentas.  
**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.  
Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

## **23.- FICHERO: GESTIÓN RECAUDATORIA**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Registro de la gestión recaudatoria de la Diputación Provincial.  
**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Gestión tributaria. Fiscalización. Contabilidad.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.  
Colectivos: Ciudadanos. Deudores tributarios.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.  
**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.  
**d.3.- Otros datos:** Infracciones administrativas, empleo, actividad comercial o profesional, características personales, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros Públicos. Hacienda Pública y administración Tributaria. Tribunal de Cuentas / Consejo de Cuentas.  
**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.



Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel medio.

**24.- FICHERO: VIDEOVIGILANCIA**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Promover la seguridad de bienes y personas en los edificios, centros de trabajo y dependencias de la Diputación Provincial de Ávila, mediante el uso de cámaras o dispositivos de grabación de imagen.

**a.2.- Usos:** Promoción de la seguridad por sistema de videovigilancia.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado.

Colectivos: Ciudadanos. Empleados y miembros de la Corporación. Cualquier persona física que acceda a los edificios, centros de trabajo y dependencias de la Diputación Provincial de Ávila, así como al perímetro de acceso cubierto por las cámaras de videovigilancia respetando la finalidad y uso del fichero.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Captación de imagen por dispositivos de videovigilancia.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero automatizado.

**d.2.- Datos identificativos:** Imagen

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Órganos judiciales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

**25.- FICHERO: GRABACIÓN DE SESIONES DEL PLENO Y REGISTRO DE ACTAS Y DECRETOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Creación y mantenimiento de un archivo histórico de las sesiones del Pleno corporativo, actas y decretos de los órganos de gobierno de la Corporación.

**a.2.- Usos:** Registro histórico. Promoción de la transparencia y acceso a la información pública. Retransmisión audiovisual íntegra en directo, o la difusión diferida, de las sesiones del Pleno a través de la página web institucional de la Corporación. Procedimiento administrativo.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos: Ciudadanos asistentes a las sesiones del Pleno. Miembros de la Corporación. Empleados de la Corporación.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Captación de imagen y voz por dispositivos de grabación en las sesiones del Pleno. Registro de actas y decretos de los órganos de gobierno.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz.

**d.3.- Otros datos:** Características personales, cargo, empleo.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Miembros de la Corporación, Delegación de la Junta de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno, Órganos judiciales, Registros y Autoridades Públicas. Las grabaciones audiovisuales de los Plenos estarán a disposición de los usuarios de la web institucional de la Corporación: [www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** Acceso universal a las grabaciones audiovisuales de los Plenos vía Internet.

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

**26.- FICHERO: CONTROL HORARIO JORNADA LABORAL**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Control de presencia horaria de los empleados de la Diputación Provincial de Ávila.

**a.2.- Usos:** Control. Gestión de recursos humanos.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado. Administración Pública.

Colectivos: Empleados de la Diputación.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital; o por comprobación de presencia por dispositivo especial mediante lectura de marcas físicas.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz.

**d.3.- Otros datos:** Características personales, cargo, empleo, marcas físicas (huella dactilar).

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** No se prevén.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén.

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

**27.- FICHERO: SERVICIOS JURÍDICOS**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión y seguimiento de expedientes y procedimiento judiciales en los que interviene como sujeto la Diputación Provincial de Ávila.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Procedimiento judicial.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administración Pública.

Colectivos: Sujetos procesales. Ciudadanos. Empleados de la Corporación. Representantes legales.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital; o por personal de la Diputación Provincial por diversos medios.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, núm. Seguridad Social / Mutualidad, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Salud, circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**d.3.- Datos especialmente protegidos:** Salud.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** No se prevén.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén.

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel alto.

## **28.- FICHERO: TERCEROS**

### **a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión de datos personales y seguimiento de solicitudes, documentos, expedientes y procedimientos, de personas físicas y representantes de personas jurídicas que se relacionan con la Diputación Provincial de Ávila.

**a.2.- Usos:** Gestión de datos. Procedimiento administrativo. Gestión contable. Gestión fiscal.

### **b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal.

Colectivos: Ciudadanos.

### **c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

### **d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, profesión, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

### **e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Órganos judiciales, Administraciones Públicas.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén.

### **f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

### **g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

### **h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

## **29.- FICHERO: PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES**

### **a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión de datos personales de personas físicas y representantes de personas jurídicas que intervengan en ceremonias o actos sujetos a protocolo o que hayan sido objeto de honores y distinciones por parte de la Diputación Provincial de Ávila

**a.2.- Usos:** Gestión de datos. Procedimiento administrativo.

### **b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

Colectivos: Ciudadanos.

### **c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

### **d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo.

### **e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** No se prevén.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén.

### **f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

### **g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

### **h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel básico.

## **30.- FICHERO: VIOLENCIA DE GÉNERO**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Prevención y actuación contra la violencia de género.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Servicios sociales. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Órganos judiciales.

Colectivos: Ciudadanas solicitantes. Beneficiarias de los programas de prevención y actuación.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, núm. de la Seguridad Social / mutualidad, tarjeta sanitaria, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Datos que permiten evaluar aspectos de la personalidad y del comportamiento, circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, actividad comercial o profesional, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**d.3.- Datos especialmente protegidos:** Salud.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos. Órganos judiciales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel alto.

**31.- FICHERO: FAMILIA, INFANCIA, PROMOCIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL**

**a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión de los servicios y programas de apoyo a las familias, a la infancia y par la promoción y autonomía personal.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Servicios sociales. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

**b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Órganos judiciales.

Colectivos: Ciudadanos solicitantes. Beneficiarios de los programas de prevención y actuación.

**c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

**d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, núm. de la Seguridad Social / mutualidad, tarjeta sanitaria, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Datos que permiten evaluar aspectos de la personalidad y del comportamiento, circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, actividad comercial o profesional, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**d.3.- Datos especialmente protegidos:** Salud.

**e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos. Órganos judiciales.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

**f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

**g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

**h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel alto.

### **32.- FICHERO: CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL**

#### **a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión de los Centros de Acción Social. Solicitudes, seguimiento y atención integral de las personas usuarias de los CEAS: mayores dependientes, familias, personas en riesgo de exclusión social, menores, discapacitados.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Servicios sociales. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

#### **b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Órganos judiciales.

Colectivos: Ciudadanos solicitantes. Beneficiarios de los servicios del CEAS.

#### **c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

#### **d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, núm. de la Seguridad Social / mutualidad, tarjeta sanitaria, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Datos que permiten evaluar aspectos de la personalidad y del comportamiento, circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, actividad comercial o profesional, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**d.3.- Datos especialmente protegidos:** Salud.

#### **e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos. Órganos judiciales.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

#### **f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

#### **g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

#### **h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel alto.

### **33.- FICHERO: DEPORTISTAS**

#### **a).- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:**

**a.1.- Finalidad:** Gestión de solicitudes, ayudas y subvenciones a deportistas.

**a.2.- Usos:** Procedimiento administrativo. Fiscalización. Gestión presupuestaria y contable.

#### **b).- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**

El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

Colectivos: Ciudadanos solicitantes. Beneficiarios de las ayudas.

#### **c).- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:**

Los datos serán obtenidos de los propios interesados o de su representante legal, mediante formularios o cuestionarios a rellenar en soporte físico no automatizado o digital.

#### **d).- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:**

**d.1.- Estructura:** Fichero parcialmente automatizado, admite la recogida y tratamiento manual de datos.

**d.2.- Datos identificativos:** Nombre y apellidos, DNI/NIF, núm. de la Seguridad Social / mutualidad, imagen/voz, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, datos del representante legal.

**d.3.- Otros datos:** Datos que permiten evaluar aspectos de la personalidad y del comportamiento, circunstancias sociales, características personales, datos académicos, empleo, actividad comercial o profesional, datos económicos, financieros, seguros, transacciones de bienes y servicios.

**d.3.- Datos especialmente protegidos:** Salud.

#### **e).- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros:**

**e.1.- Cesiones:** Registros públicos.

**e.2.- Transferencias internacionales previstas a terceros países:** No se prevén

#### **f).- Órgano responsables del fichero:**

Diputación Provincial de Ávila.

#### **g).- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:**

Diputación Provincial de Ávila, Secretaría General.

Plaza de la Diputación, s/n – 05001, Ávila (Ávila).

#### **h).- Nivel de medidas de seguridad:**

Nivel alto.

## **ANEXO II.- SUPRESIÓN DE FICHEROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **1.- FICHERO: ESCOLARES**

- **Finalidad:** El fichero automatizado ESCOLARES cumple la finalidad de facilitar la información de los escolares que participan en actividades escolares u otras programadas por el servicio de cultura juventud y deportes
- **Disposición general de creación:** Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 155, 12 agosto 2013
- **Motivo de la supresión:** Reformulación del fichero por parte de la Diputación Provincial de Ávila.
- **Destino de la información del fichero:** Queda incorporada al fichero de nueva creación: ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, FORMATIVAS Y EDUCATIVAS

### **2.- FICHERO: REGISTRO DE PUBLICADORES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

- **Finalidad:** Gestión del Registro de Publicadores en el Boletín Oficial de la Provincia
- **Disposición general de creación:** Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 62, 30 marzo 2011
- **Motivo de la supresión:** Reformulación del fichero por parte de la Diputación Provincial de Ávila.
- **Destino de la información del fichero:** Queda incorporada al fichero de nueva creación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### **3.- FICHERO: GESTION GENERAL DE PERSONAL CONFECCION DE NOMINAS CONFECCION DE SEGUROS SOCIALES CONFECCION INGRESOS A CUENTA EN HACIENDA GESTION DE PERSONAL EN GENERAL**

- **Finalidad:** Recursos Humanos
- **Disposición general de creación:** Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 69, 12 julio 1994
- **Motivo de la supresión:** Reformulación del fichero por parte de la Diputación Provincial de Ávila.
- **Destino de la información del fichero:** Queda incorporada al fichero de nueva creación: PERSONAL Y GESTIÓN DE NÓMINAS

### **4.- FICHERO: SIUSS**

- **Finalidad:** Recogida de datos para el uso de servicios sociales el uso será para la baremación de un servicio los datos serán para su explotación a nivel de unidad de trabajo social para la planificación y evaluación de los servicios sociales.
- **Disposición general de creación:** Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 238, 14 diciembre 2005
- **Motivo de la supresión:** Reformulación del fichero por parte de la Diputación Provincial de Ávila.
- **Destino de la información del fichero:** Queda incorporada al fichero de nueva creación: PROGRAMAS DE ACCIÓN Y AYUDAS SOCIALES

### **5.- FICHERO: REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES**

- **Finalidad:** Registrar y archivar la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de los licitadores para economizar su aportación y examen cada vez que se desarrolle un procedimiento de contratación el servicio de contratación evacuaría en cada procedimiento informe acreditativo del cumplimiento de los requisitos exigidos en esa licitación
- **Disposición general de creación:** Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 33, 2 MARZO 2001
- **Motivo de la supresión:** Reformulación del fichero por parte de la Diputación Provincial de Ávila.
- **Destino de la información del fichero:** Queda incorporada al fichero de nueva creación: REGISTRO DE PROVEEDORES, LICITADORES, ADJUDICATARIOS Y GESTIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

### **6.- FICHERO: CONTROL Y ACCESO**

- **Finalidad:** Video vigilancia. Facilitar información a todos los procedimientos en materia de seguridad de interior y exterior de las personas que acceden y transitan por las dependencias de los diferentes edificios y espacios públicos protegidos y sus proximidades asegurando el perímetro de seguridad y estancias de atención al público.
- **Disposición general de creación:** Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 71, 11 abril 2011
- **Motivo de la supresión:** Reformulación del fichero por parte de la Diputación Provincial de Ávila.
- **Destino de la información del fichero:** Queda incorporada al fichero de nueva creación: VIDEOVIGILANCIA

## **1.7.- Tránsito de crédito 12/2016 (Expte. 6923/2016. Dictamen EH 24.06.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 24 de junio de 2016, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

### **ACUERDO:**

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se plantea proceder a una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente Tránsito de crédito nº 12/2016 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2016 con el detalle que a continuación, y como anexo, se indica.

**SEGUNDO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 179.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

**ANEXO**

**AUMENTOS**

Partida	Denominación	Importe
334/46203	AYUNTAMIENTO MADRIGAL XXVI PREMIO POESIA FRAY LUIS DE LEON	2.370 €
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>2.370 €</b>

**DISMINUCIONES**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
334/22713	IGDA ACTIVIDADES ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	1.370 €
334/22710	IGDA GASTOS PUBLICACIONES	1.000 €
	<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>2.370 €</b>

**2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, EMPLEO, VÍAS Y OBRAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN INTERNA.**

**2.1.- Modificación de las representaciones en Junta de Gobierno y Consejo General del OAR. Dación de cuenta (Expte. 6767/2016. Resolución 15.06.16).**

Se dio cuenta al Pleno de la resolución de la Presidencia (15.06.16) la que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

*“PRIMERO.- Revocar el nombramiento otorgado a favor de D. Santiago Jiménez Gómez, Portavoz del grupo Izquierda Unida en la Junta de Gobierno Provincial, procediendo al nombramiento, y sustitución en dicha Junta de Gobierno, de D. Carlos Moral Herranz, Portavoz del grupo UPyD.*

*SEGUNDO.- En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de julio de 2015, revocar el nombramiento otorgado a favor de D. Juan Frutos Familiar Jara, representante de “Ciudadanos” en el Consejo General del OAR, procediendo al nombramiento, y sustitución, en el mismo, de D. Salvador Sánchez Majadas, representante de UPyD.*

*TERCERO.- Determinar que las revocaciones y nuevos nombramientos surtirán efectos desde el día 10 de julio de 2016.*

*CUARTO.- Notificar la resolución a los interesados, entendiéndose que los nombramientos son tácitamente aceptados de no mediar manifestación expresa en contrario; disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y dando cuenta de aquélla en la primera sesión del Pleno que se celebre; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 107.1 del ROC.”*

El Pleno toma conocimiento.

**3.- EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA PROVINCIA A D. IKER CASILLAS FERNÁNDEZ (Expte. 6046/2016. Propuesta del Instructor 16.06.16. Informe-propuesta J.G. 20.06.16).**

El Presidente da cuenta al Pleno del resultado de la incoación del expediente para la concesión de la medalla de la provincia, a D. Iker Casillas Fernández, así como de la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptada en sesión de 20 de junio de 2016.

A continuación, pide la palabra el Diputado Sr. Arroyo Nogal (TC) para solicitar que el acto de entrega de la medalla a D. Iker Casillas Fernández se lleve a cabo aprovechando la celebración de una sesión plenaria de carácter ordinario, prescindiendo así de la convocatoria de un pleno extraordinario al objeto de evitar cargar con más gastos a esta institución.

El Sr. Presidente toma nota de esta sugerencia.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de

veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Incoado el expediente para la concesión de la medalla de la provincia a D. Iker Casillas Fernández; por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de junio de dos mil dieciséis, se propuso a este Pleno la adopción del correspondiente acuerdo de concesión de la medalla de la provincia, en su categoría de oro, a D. Iker Casillas Fernández.*

*Tomando constancia del apoyo y las adhesiones que, en la sociedad abulense, ha merecido la apertura de este expediente; cuya tramitación se ha ceñido a lo establecido en el Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de esta Corporación, aprobado por Orden de 24 de junio de 1957.*

*A la vista de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del meritado Reglamento, así como lo dispuesto en el Artículo 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y concordantes del Reglamento Orgánico de la Corporación; y*

RESULTANDO.- Que el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciséis adoptó acuerdo por el que se disponía:

*“PRIMERO: Al amparo de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, incoar expediente de concesión de la medalla de la provincia en su categoría de oro a D. Iker Casillas Fernández.*

*SEGUNDO: Designar Instructor del expediente al diputado provincial, Vicepresidente 1º de la Corporación, D. Carlos García González, y secretario del mismo al Jefe del Servicio de Secretaría General D. José Miguel López del Barrio.”*

RESULTANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de la Diputación, aprobado por Orden de 24 de junio de 1957 se publicó, en el Boletín Oficial de la Provincia Ávila de 1 de junio de 2016, anuncio relativo a la incoación del citado expediente, abriéndose el periodo de información pública para que las personas jurídicas y naturales pudieran alegar lo que consideraran conveniente en el presente expediente. No habiéndose presentado alegación alguna en sentido negativo.

RESULTANDO.- Que igualmente la noticia de la apertura de este expediente tuvo un considerable eco en medios informativos de ámbito provincial, nacional e internacional.

RESULTANDO.- Que la tramitación de este expediente se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Especial de Concesión de Condecoraciones de la Diputación, aprobado por Orden de 24 de junio de 1957.

RESULTANDO.- Que esta iniciativa ha recibido, a través de todo tipo de vías (escritos, redes sociales, medios de comunicación etc.) la adhesión y apoyo de todos los sectores de la sociedad.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del meritado Reglamento, así como lo dispuesto en el Artículo 189 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y,

CONSIDERANDO.- Las cualidades y méritos que concurren en D. Iker Casillas Fernández como exponente máximo de profesionalidad, madurez, así como de una humildad y deportividad que, además de hacerle siempre mantener los pies en la tierra, le han convertido en todo un ídolo con quien todos, especialmente los más pequeños, desean identificarse.

CONSIDERANDO.- La trayectoria profesional de este extraordinario deportista y ser humano, natural del municipio madrileño de Móstoles, aunque de Navalacruz (cuna de sus abuelos) de adopción (siempre ha asegurado sentirse 'español, madrileño y abulense'), puede resumirse como sigue:

- Premios como integrante del Real Madrid C.F.:

- 3 Ligas de Campeones.
- 1 Mundial de Clubes.
- 2 Copas Intercontinentales.
- 2 Supercopas de Europa.
- 5 Ligas de Primera División.
- 2 Copas del Rey.
- 4 Supercopas de España.

- Premios y actuaciones más destacadas con la Selección Española de Fútbol:

<b>Mundial</b>	<b>Sede</b>	<b>Resultado</b>
Copa del Mundo sub-17 1997	Egipto	Tercer puesto
Copa del Mundo sub-20 1999	Nigeria	<b>Campeón</b>
Copa del Mundo 2002	Corea del Sur y Japón	Cuartos de final



<i>Copa del Mundo 2006</i>	<i>Alemania</i>	<i>Octavos de final</i>
<i>Copa del Mundo 2010</i>	<i>Sudáfrica</i>	<b>Campeón</b>
<i>Copa del Mundo 2014</i>	<i>Brasil</i>	<i>Primera fase</i>

<b>Eurocopa</b>	<b>Sede</b>	<b>Resultado</b>
<i>Eurocopa 2000</i>	<i>Bélgica y Países Bajos</i>	<i>Cuartos de final</i>
<i>Eurocopa 2004</i>	<i>Portugal</i>	<i>Primera fase</i>
<i>Eurocopa 2008</i>	<i>Austria y Suiza</i>	<b>Campeón</b>
<i>Eurocopa 2012</i>	<i>Polonia y Ucrania</i>	<b>Campeón</b>

<b>Copa</b>	<b>Sede</b>	<b>Resultado</b>
<i>Copa Confederaciones 2009</i>	<i>Sudáfrica</i>	<i>Tercer puesto</i>
<i>Copa Confederaciones 2013</i>	<i>Brasil</i>	<i>Subcampeón</i>

- Premios individuales:

1 Trofeo Bravo.

1 Trofeo Zamora.

Premio Príncipe de Asturias de los Deportes.

Medalla de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Medalla de Oro de la Comunidad de Madrid.

Además, ha sido considerado durante un lustro, el mejor portero del mundo por la FIFA y la UEFA, a través de sus galardones XI Mundial FIFA/FIFPro y Equipo del año UEFA. La IFFHS también lo eligió durante cinco años consecutivos mejor guardameta del mundo, de 2008 a 2012. Asimismo, fue incluido ininterrumpidamente entre 2007 y 2012, en la lista final de candidatos al Balón de Oro.

CONSIDERANDO.- Que si la carrera profesional de este deportista es difícil de igualar, no lo es menos algo si cabe más importante, su faceta como ser humano. En este sentido tan sólo apuntar alguno de los proyectos en los que colabora y a los que apoya, directamente o a través de la "Fundación Iker Casillas":

- *Campaña contra el acoso escolar.*
- *Apoyo a distintos comedores escolares.*
- *Proyecto Fundación Tomillo (Madrid).*
- *Desarrollo deportivo Aspire en Doha (Qatar).*
- *Proyecto Fundación Exit (Barcelona).*
- *"Por los que se quedan". Proyecto social en colaboración con la Fundación BBVA Bancomer, y la Fundación Real Madrid.*
- *Campus de Verano Fundación Iker Casillas.-*
- *Iniciativa Charity Day (junto con Rafael Nadal).*
- *Campus de porteros Iker Casillas (desde 2013).*
- *Embajador de la ONG Plan, dedicada a garantizar los derechos fundamentales de los niños en el mundo.*
- *Campañas contra la Malaria.*
- *Viajes a Sierra Leona con la Fundación Chema Caballero.*

*Entre otras muchas actividades.*

CONSIDERANDO.- Que Iker Casillas representa el máximo exponente del deporte en España, habiendo conseguido el supremo reconocimiento del mundo del fútbol. En él no se ha coronado sólo el mérito a las excelencias mostradas en la competición, la admirable preparación física y psicológica, el esfuerzo superior, la capacidad de sufrimiento, la perseverancia en la autosuperación, sino también el fruto merecido por una vida entregada a los grandes ideales del deporte.

En su aspecto fundamental, la persona, tan sólo recordar unas palabras suyas en el momento de su despedida como jugador del Real Madrid: *"Espero que me recuerden por ser buena persona"* (Madrid, julio 2015).

CONSIDERANDO.- La magnífica acogida que ha recibido esta propuesta por parte de todos los Grupos Políticos representados en la Corporación y en general por la sociedad abulense, la de fuera de nuestra provincia y también la de ámbito internacional.

Por todo ello, y según resulta del expediente tramitado después de un juicio severo y un criterio basado en el valor cierto de los méritos reconocidos, se acuerda:

**PRIMERO:** *CONCEDER la Medalla de la Provincia, en su categoría de oro, a D. IKER CASILLAS FERNÁNDEZ como exponente máximo de la deportividad, sencillez y humanidad. Además de, por supuesto, por su indudable identificación y confesado cariño hacia Navalacruz y Ávila en general; ello a los efectos previstos en el Art. 9 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila.*

**SEGUNDO:** *La entrega de esta Medalla se efectuará con la solemnidad y las formalidades previstas en el artículo 10 del Reglamento de Concesión de Condecoraciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila.*

**.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS**

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 3 y 31 de mayo de 2016, números 1.247 a 1.527 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

**b).- MOCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los portavoces de los grupos PP (1), TC (1), C's (1), PSOE (2) y PSOE y UPyD (1 conjunta), manifiestan su intención de presentar mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

**b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. CREACIÓN DE UNA MESA PROVINCIAL PERMANENTE DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 7822 de 21.06.16) que se transcribe a continuación:

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La situación actual de la agricultura y la ganadería requiere de las administraciones públicas una respuesta que garantice la viabilidad y el futuro de las diversas explotaciones del sector repartidas por toda la provincia. A fin de velar por los intereses del campo, es necesario constituir en el seno de la Diputación de Ávila un punto de encuentro del que formen parte la propia Institución Provincial y los representantes del sector.*

*La creación de una mesa estratégica sería un instrumento de participación y cooperación con el que, además de compartir el diagnóstico de la situación que atraviesa el campo abulense, contribuiríamos a resolver las inquietudes que tiene la agricultura y ganadería, teniendo en cuenta el papel relevante que juega el sector primario en la economía de nuestra provincia.*

*Dicha mesa, de carácter consultivo y de asesoramiento, abriría un cauce de participación en los asuntos que más afectan a la agricultura y la ganadería, para abordar sus principales preocupaciones y las posibles soluciones que reclama el sector. Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente*

*ACUERDO*

*1.- El pleno corporativo se compromete a crear una mesa provincial permanente de la agricultura y la ganadería para analizar sus problemas y necesidades, integrada por representantes de la Diputación Provincial y de las diferentes organizaciones profesionales agrarias."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Se transcribe su primera intervención:

*"Como expondremos en nuestra moción Trato Ciudadano considera necesaria la participación ciudadana y mejorar y fomentar las relaciones entre las administraciones y los ciudadanos, ya sea directamente a través de los mismos o a través de entidades que representen a una colectividad.*

*A este pleno ya se han traído diversas mociones promovidas por sindicatos agrarios y ganaderos por lo que entendemos que ya existe una colaboración iniciada.*

*Una vez más consideramos que su moción se queda descafeinada en función de todo lo expuesto in voce, y que deberían ser más osados solicitando crear un Plan Estratégico del sector primario en la provincia que redunde en beneficio de todos y todas los vecinos y en paralelo con el Plan Industrial ya aprobado. Aún así, esta mesa consultiva puede ser el inicio para desarrollar ese plan. Por ello votaremos a favor siempre que en dicha mesa se abra el abanico a otros colectivos como grupos conservacionistas, expertos científicos y técnicos de reconocido prestigio."*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Se reproduce, en su integridad, la primera intervención:

*"Desde Ciudadanos, entendemos la necesidad de tener un contacto continuo con el sector agrario y ganadero de nuestra provincia.*

*Como bien sabe Sr. Caro, en el próximo 2017 se negociará una nueva PAC, la política agraria común de la unión europea, solo ha hecho que perjudicar a los agricultores de nuestra provincia. Le animo a que al igual que yo, inste a sus eurodiputados a negociar una PAC más justa, profesional y mejorada que la actual. Así mismo animo a los grupos popular, UPYD e IU, a que hagan lo mismo.*

*Así mismo apoyaré su propuesta pero con la exigencia que no sea un instrumento más sin utilidad ni sentido para una competencia que no es de esta Diputación, y cree más desencanto de este sector con sus representantes políticos."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe su primera intervención:

*"Los bajos precios de la leche en el vacuno y caprino, y de la carne en porcino y ovino, así como problemas de sanidad o medioambientales en la agricultura como por ejemplo la avispa de los castaños, nos exigen un órgano que analice la situación.*

*Es necesario el establecimiento de un organismo que aborde todos los temas relacionados con la ganadería y la agricultura de forma regular y periódica, y se convierta en un instrumento ágil y útil de respuesta a los desafíos de ambos sectores.*

*No debemos dejar de lado unos sectores de tanta importancia y cuyo papel como generador de empleo y agente de fijación de la población rural está fuera de toda duda.*

*Por eso creo que la creación de una mesa provincial será un instrumento muy efectivo para el apoyo y la coordinación de los desafíos que se planteen en el ámbito rural."*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Cree que esta institución ya ha hecho varias declaraciones en el mismo sentido; no obstante votará a favor de la moción presentada por el grupo socialista.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- En relación con lo que se plantea en la moción (creación de órganos de dialogo con el sector), la ley 1/2014 de 19 de marzo, ya contempla la creación -bien es cierto que con carácter consultivo- de órganos de coordinación con el sector agropecuario. Así en su artículo 182.1 se establece:

*"1. Los Consejos Agrarios Provinciales son órganos colegiados de ámbito provincial de participación, asesoramiento, diálogo y consulta de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia agraria y de desarrollo rural. La constitución y organización de los Consejos Agrarios Provinciales se establecerá reglamentariamente."*

El decreto de desarrollo esta ley, que ha estado en fase de exposición pública hasta el pasado 21 de junio, prevé la composición del denominado Consejo Agrario Provincial, con la presencia de 6 representantes del sector agropecuario.

Desde la Diputación siempre se dialogará con las OPAs, sin embargo, considera que la creación de esta mesa provincial que plantea la moción llega tarde, puesto que ya se prevé un órgano análogo en el citado Decreto.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Contesta a las intervenciones de los portavoces, como sigue:

Al Sr. Arroyo (TC), en efecto, deberá ser la Comisión Informativa de Desarrollo Rural quien deberá consensuar la composición de esta mesa que se propone.

Al Sr. Martín (PP), la Diputación ya interviene en otros aspectos más allá de los contemplados en la ley 1/2014, al tiempo que expresa su preocupación por el dato de que en los últimos años se haya perdido el 6% del PIB agrario de la región.

La Diputación debería hacer un esfuerzo para la creación de esta mesa que se propone, la que serviría como instrumento reivindicativo de las necesidades del sector.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Esta mesa, cuya creación se propone, podría complementar la contemplada en la ley 1/2014, pues algunas organizaciones no tienen representación en ésta y sí podrían tenerla en aquélla.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: once votos a favor (7 PSOE, 1 TC, 1 IU, 1 UPyD y 1 C's), catorce votos en contra (14 PP), y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Rechazar la moción presentada por el grupo del PSOE, relativa a: Creación de una mesa provincial permanente de la agricultura y ganadería."*

**b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. APOYO AL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE SELECCIÓN Y MEJORA GENÉTICA DE CAPRINO.**

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 7823 de 21.06.16) que se transcribe a continuación:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El sector del caprino ha adquirido en los últimos años una indudable relevancia en nuestra provincia. Alrededor de 500 familias abulenses viven de un sector que concentra en Avila el 40 por ciento de las cabras censadas en toda Castilla y León.*

*Avila se encuentra a la cabeza en Castilla y León como provincia con más explotaciones ganaderas de caprino, en concreto, 470 de las 1.900 granjas que funcionan en la Comunidad se ubica en la provincia de Avila, generando cada una de ellas entre dos y tres puestos de trabajo de media, a lo que se suma su contribución al asentamiento de la población.*

*Los últimos datos oficiales indican que la producción anual de leche de cabra alcanza en la provincia los 16.500 litros, lo que representa el 55 por ciento del total de la Comunidad Autónoma.*

*Los productos del sector caprino, entre los que destacan la leche, los quesos o el cabrito, cuentan con una gran popularidad, si bien es verdad que apenas se conoce el trabajo que hay detrás.*

*También cabe recalcar la importancia medioambiental del sector en la prevención de los incendios forestales por la limpieza que las cabras hacen del monte mientras pastan.*

*Por tanto, igual que en su día la Diputación decidió apostar por la Raza Avileña, ahora debe hacer lo mismo en relación con el caprino, y más en concreto en Candeleda, aunque con extensión a toda la provincia.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente*

*ACUERDO*

*1.- La Diputación Provincial de Ávila se compromete a trabajar de manera conjunta con el Ayuntamiento de Candeleda, prestando el apoyo técnico y económico necesario, para ubicar en este municipio un Centro de Selección y Mejora Genética de Caprino.”*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Se transcribe su intervención:

*“En una obviedad que la economía de nuestros pueblos se basa principalmente en el sector primario. Dos son las causas fundamentales: por un lado la falta de tejido industrial en la provincia y por otro lado la tradición y la potencialidad física y climatológica de nuestro entorno para ello.*

*En los últimos años se ha producido un repunte del sector caprino en nuestra provincia en base principalmente al repunte de los productos lácteos obtenidos de dichos animales. Este repunte ha contribuido a la creación de numerosos puestos de trabajo y de numerosos productos de calidad reconocidos nacional e internacionalmente por lo que la Diputación debe apoyar en la medida de sus posibilidades y de sus competencias el desarrollo del sector.*

*Sin embargo existen muchas explotaciones, llamémoslas alejadas de buenas prácticas, rebaños estabulados y con razas no autóctonas. En La vera ya existe un centro similar de referencia nacional de la raza verata. Por lo que sería interesante recuperar la raza de Guadarrama cosa que ya se esta haciendo en Cebreros o El Tiemblo.*

*De la moción presentada nos surgen dos dudas principales ¿Cuál debe ser el criterio para ubicar dicho centro en la provincia y especialmente en Candeleda y no en otros municipios donde la cabra también es fuente de riqueza?*

*Y las más importante indican que la Diputación se comprometa al apoyo económico de la iniciativa pero desconocemos cuál es el importe a aportar, cuál es el importe total del proyecto, si ya existe un proyecto concreto con sus objetivos y por supuesto si existe un proyecto de viabilidad del mismo, etc.”*

*A la espera de que resuelvan mis dudas para dar el sentido de mi voto.”*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Se transcribe su intervención:

*“La moción que usted nos presenta es genérica y no dice nada nuevo, es un canto al sol (por ser tan genérica y falta de razas). Los Ayuntamientos no tienen nada más que instar a la Junta de Castilla y León a comprometerse con el sector. La junta dirá que ya existen algún tipo de ayudas y poco más.*

*Tampoco se justifica porqué en Candeleda si en la moción se habla de datos en clave provincial. Aunque entiendo que la raza en sí se concentra en ese municipio, aunque no se aportan datos.*

*Las diputaciones están adquiriendo compromisos en la defensa de esos sectores que realmente le corresponderían las comunidades autónomas, pero vende fotos.*

*No creo que sean los Ayuntamientos los que tengan que velar por esos productores, ni creo que las diputaciones tengan que prestar ese tipo de servicios. Las competencias deberían ser exclusivamente de las comunidades autónomas. Ahora bien, hay muchas diputaciones que han hecho programas de asesoramiento y mejoras ganaderas ya que tienen técnicos contratados como agrónomos y veterinarios. Se deben usar estos medios hasta que no exista un mapa competencial claro de las AAPP.*

*No veo mal el apoyar la moción, y mejor si va a la recuperación de la raza verata más que a las cabras de forma genérica.*

*Yo incorporaría a la junta de castilla y León en la petición de colaboración.”*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe su intervención:

*“Los programas de mejora genética desarrollados en los últimos años en las razas ganaderas han propiciado el avance genético actual, que permite la mejora de las producciones y de la rentabilidad de las explotaciones.*

*Su finalidad es contribuir al desarrollo de la producción animal de nuestra región, a través de la Investigación, Servicio a ganaderos y la Formación de los profesionales del sector ganadero.  
Al igual que lo estamos haciendo con la raza Avileña creo que lo debemos hacer con el caprino por lo que mi voto será a favor."*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Pide al proponente, y en general a los demás grupos, trasladar esta moción a la informativa correspondiente y que, previamente, los técnicos de la corporación emitan el correspondiente informe.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Califica la presente moción de "voluntarista", al tiempo que considera que la misma mezcla conceptos "difícilmente encajables". Desde el grupo popular se comparte la opinión, en cuanto a la importancia del sector caprino para la provincia, y que éste debe ser tenido en cuenta. No obstante, cree no se debe equiparar el tratamiento con el que recibe la raza Avileña. Valora esta moción como *incompleta y precipitada*, así: se solicita la creación de un Centro de Selección y Mejora Genética de Caprino, pero no se aclara qué especies se incluirán, ni cual será su finalidad (producción industrial, conservacionista...).

Por otra parte, debería también dejarse claro si existe alguna raza autóctona, y si se ha sondeado a los ganaderos si, caso de existir, merecería especial protección.

En consecuencia, todas estas cuestiones deben ser abordadas y analizadas previamente; además, no hay que olvidar que la Junta de Castilla y León ya dispone de un Centro de selección y mejora genética del caprino, y cualquier ganadero o empresario del sector puede acudir a él para la mejora de su cabaña ganadera.

En conclusión, considera (al igual que el portavoz de IU) que este asunto es suficientemente importante como para que, previamente lo conozca y estudie la informativa de Agricultura y Ganadería; al objeto de que, con rigor técnico y decisión política, se determine el alcance de las medidas a adoptar.

Por todo ello, el grupo del PP asume el compromiso de analizar y evaluar todas las opciones, también la protección de otras razas autóctonas (*guisandesa y vegata* etc.).

Finalmente, propone a los demás grupos, la aprobación de una enmienda transaccional al acuerdo a adoptar, del siguiente tenor: "Por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, previos los informes técnicos correspondientes, se estudiará la situación del sector caprino de la provincia, estableciendo, en su caso, las medidas a adoptar para el fomento y desarrollo del mismo".

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Responde a las intervenciones del resto de portavoces, aceptando la enmienda transaccional propuesta por el portavoz del grupo del PP.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE, incluida la transaccional propuesta por el portavoz del grupo del PP.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Determinar que se someta a la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, previos los informes técnicos correspondientes, el estudio de la situación del sector caprino de la provincia, estableciendo, en su caso, las medidas a adoptar para el fomento y desarrollo del mismo.*

#### **b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO TC. REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, presenta la moción de su grupo (R.E. 7.868 de 22.06.16) que se transcribe a continuación.

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Las administraciones públicas son un instrumento de servicio a favor de la ciudadanía. Por ello la Administración Pública debe ejercerse en torno a tres ejes fundamentales:*

- 1.- Una Administración orientada a la ciudadanía, no solo como persona de derecho sino también como usuaria.*
- 2.- Una Administración eficaz y eficiente. Que facilite la vida de los ciudadanos y ciudadanas.*
- 3.- Una Administración moderna, innovadora y exigente consigo misma.*

*La participación ciudadana en los asuntos públicos es un derecho fundamental de la ciudadanía recogido en el Artículo 23 de la Constitución Española, obligando por tanto a los poderes públicos a facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. No sólo es un derecho fundamental, sino también la forma de asegurarse de que las políticas de las administraciones corresponden a las necesidades ciudadanas y que la acción política recaiga en manos de los ciudadanos.*

*No solo la Constitución Española apuesta por esta vía sino que desde la Unión Europea y sus Estados miembros se promueven programas y acciones para el empoderamiento de la ciudadanía y hacia democracias más participativas, cercanas y humanas.*

*La acción política de los ciudadanos no debe quedarse, o no debería, en introducir una papeleta cada cuatro años en un urna. Debe promoverse desde las administraciones una mayor implicación de sus ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social que nos haga avanzar como sociedad moderna, democrática y plural.*

*Por todo ello, el Grupo Provincial de Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se*

someta a votación el siguiente acuerdo:

1. Que la Diputación Provincial de Ávila elabore un Reglamento de Participación Ciudadana que regule las relaciones de esta institución con las distintas asociaciones, entidades y vecinos/as de la provincia.
2. Que dicho Reglamento de Participación Ciudadana establezca los mecanismos, fases y plazos para que el ciudadano pueda ver garantizados sus derechos fundamentales en sus relaciones con la administración. Como los siguientes:
  - Derecho al acceso a la información, asegurándose que se incluyen como medios de divulgación de la información todos los mecanismos que posee o contrata la Diputación.
  - Derecho a presentar peticiones al equipo de gobierno.
  - Derecho a la participación en el pleno.
  - Derecho a la presentación de iniciativas populares por los vecinos para su discusión y aprobación en pleno.
  - Derecho a la consulta popular o referéndum sobre asuntos que son directamente de su interés dentro de la legislación vigente.
  - Derecho a ser preguntado sobre asuntos menores a través de encuestas, consultas concretas puntuales, sondeos de opinión, etc.
  - Derecho de los niños y niñas de participar en audiencias públicas específicas para ellos/as.
  - Derecho a la iniciativa ciudadana para promover actividades de interés público por los vecinos de la provincia.
  - Derecho a presentar quejas, sugerencias y reclamaciones especificándose los mecanismos para su presentación así como el tiempo de contestación.
  - Derecho a una política provincial que fomente el asociacionismo y el voluntariado.
3. Creación de la oficina del defensor del ciudadano como órgano de mediación y arbitraje que vele por el cumplimiento de los estándares de calidad de transparencia de la institución y que intermedie entre las diferentes áreas, y en resoluciones conflictivas con los ciudadanos de forma previa a los recursos judiciales."

A continuación, el Sr. Arroyo Nogal en representación de Trato Ciudadano (TC), amplía el contenido de la moción presentada tal y como sigue:

*"Hoy traemos a este pleno una moción que apuesta por una mayor participación ciudadana y por la mejora de las relaciones entre administración y los ciudadanos de la provincia.*

*La participación ciudadana debe ser el conjunto de acciones o iniciativas adelantadas por un ciudadano o grupo de ciudadanos bajo la pretensión de impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.*

*Durante los últimos años se vienen potenciando los procesos de participación pública y los procesos de identificación e incorporación de las preocupaciones, necesidades y valores de los distintos agentes en la toma de decisiones.*

*Algunas Administraciones prestan muy poca atención a la participación ciudadana, bien considerando que los profesionales de la administración son los más adecuados para tomar las decisiones con una orientación técnica o bien porque la parte política piense que representa mejor los intereses de los distintos agentes.*

*Los beneficios de la participación son diversos:*

- *Aporta el punto de vista de los usuarios que puede mejorar los proyectos y planes, además de mejorar proyectos ya impuestos.*
- *Demuestra un compromiso con una gestión eficaz y transparente.*
- *Potencia el papel de los ciudadanos.*
- *Ayuda y mejora la toma de decisiones en todas sus fases.*
- *Puede evitar serios problemas de contestación que demoren o invaliden el proyecto.*
- *Facilita el desarrollo de los proyectos en fase de construcción.*

*La participación ciudadana en los asuntos públicos es un derecho fundamental de la ciudadanía recogido en el Artículo 23 de la Constitución Española, obligando por tanto a los poderes públicos a facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. No sólo es un derecho fundamental, sino también la forma de asegurarse de que las políticas de las administraciones corresponden a las necesidades ciudadanas y que la acción política recaiga en manos de los ciudadanos.*

*No solo la Constitución Española apuesta por esta vía sino que desde la Unión Europea y sus Estados miembros se promueven programas y acciones para el empoderamiento de la ciudadanía y hacia democracias más participativas, cercanas y humanas.*

*La acción política de los ciudadanos no debe quedarse, o no debería, en introducir una papeleta cada cuatro años en un urna. Debemos promover una mayor implicación ciudadana que nos haga avanzar como sociedad moderna, democrática y plural.*

*Por todo ello, proponemos:*

1. Que la Diputación Provincial de Ávila elabore un Reglamento de Participación Ciudadana que regule las relaciones de esta institución con las distintas asociaciones, entidades y vecinos/as de la provincia.
2. Que dicho Reglamento de Participación Ciudadana establezca los mecanismos, fases y plazos para que el ciudadano pueda ver garantizados sus derechos fundamentales en sus relaciones con la administración. Como los siguientes:
  - Derecho al acceso a la información, asegurándose que se incluyen como medios de divulgación de la información todos los mecanismos que posee o contrata la Diputación.
  - Derecho a presentar peticiones al equipo de gobierno.
  - Derecho a la participación en el pleno.

- Derecho a la presentación de iniciativas populares por los vecinos para su discusión y aprobación en pleno.
- Derecho a la consulta popular o referéndum sobre asuntos que son directamente de su interés dentro de la legislación vigente.
- Derecho a ser preguntado sobre asuntos menores a través de encuestas, consultas concretas puntuales, sondeos de opinión, etc.
- Derecho de los niños y niñas de participar en audiencias públicas específicas para ellos/as.
- Derecho a la iniciativa ciudadana para promover actividades de interés público por los vecinos de la provincia.
- Derecho a presentar quejas, sugerencias y reclamaciones especificándose los mecanismos para su presentación así como el tiempo de contestación.
- Derecho a una política provincial que fomente el asociacionismo y el voluntariado.

3. Creación de la oficina del defensor del ciudadano como órgano de mediación y arbitraje que vele por el cumplimiento de los estándares de calidad de transparencia de la institución y que intermedie entre las diferentes áreas, y en resoluciones conflictivas con los ciudadanos de forma previa a los recursos judiciales.

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Se transcribe su primera intervención:

*"Sr. Arroyo, una vez más nos presenta un "totum revolutum" como usted mismo indica en algunas ocasiones. Le indico que hay parte de su moción en la que estoy completamente de acuerdo, pero hay partes que no corresponden a este pleno debatir.  
Que la diputación elabore un reglamento de participación ciudadana es una buena medida, ya que hay que regular y plasmar de una vez las relaciones de esta diputación con asociaciones como con los ciudadanos.  
No creo que esta diputación, no garantice los derechos fundamentales que cada ciudadano ya tenemos adquiridos, por lo que su punto dos, supongo que estará realizándose ya en la medida de las competencias de esta casa.  
Por ejemplo, la participación en el pleno, le corresponde al Sr. Presidente y es él el que tiene que dar los turnos de palabra, le animo Sr. Presidente a que haga los plenos participativos.  
Para las iniciativas populares, este tema viene regulado en la ley, no obstante todos los grupos y el mío el primero estamos dispuestos siempre a escuchar las iniciativas de los ciudadanos y traerlas a pleno si así lo requieren, como verá ofrezco a mi grupo para aprobar esta parte de su punto dos.  
Pero la presentación de referéndum me suena un poco a populismo, porque como usted bien sabe, Sr. Arroyo, la diputación no puede celebrar este tipo de consultas, y la constitución ya regula como se puede o no hacer esta forma de participación ciudadana."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe su intervención:

*"Creo que hay que defender la necesidad de poner al servicio de los ciudadanos los medios necesarios para que puedan participar activamente en política y se sientan partícipes del funcionamiento. La participación activa de los ciudadanos no es un plus, es una exigencia.  
La participación ciudadana, una comunicación caracterizada por la transparencia, la confianza y la autenticidad, donde ciudadanía y gobierno se entiendan, dialoguen, negocien y consensúen actuaciones juntos, por separado o colaboraciones, todo ello siempre con el objetivo de conseguir una mayor calidad de vida general.  
Creo que la situación política actual demanda una mayor implicación ciudadana en las cuestiones de interés general que no se limite únicamente a ejercer el derecho al voto cada cuatro años. Creo que es una prioridad dar cercanía de las administraciones a los ciudadanos y la transparencia en la gestión pública."*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Manifiesta su posición de abstención, en razón a que la moción contiene aspectos que ya se están ejecutando y otros que en vía de ejecución.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- El sistema democrático debe ser accesible y transparente. La transparencia es la base de actuación de cualquier institución. Desde el PSOE siempre se ha defendido que la Diputación debe ser una institución "con las paredes de cristal", los ciudadanos tienen derecho a conocer lo que ocurre en la Diputación, y que la información debe ser fácil y accesible. No obstante, lamenta que en este punto la realidad sea distinta; de poco sirve crear órganos si luego no se convocan.

Por todo ello, considera que la base para lograr estos objetivos de transparencia debe ser la elaboración de un Reglamento de Organización Interna, recogiendo todas estas cuestiones en un documento consensuado por todos los grupos, que deberá estar listo cuanto antes. En consecuencia, su grupo se va a abstener en la votación de esta moción.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Considera que la moción mezcla cuestiones heterogéneas y, aunque algunas de ellas comparte (derechos del ciudadano, acceso a la información...), ya están contempladas y en ejecución.

Sin embargo, la moción plantea otros aspectos que no comparte. Así, rechaza la posibilidad de impulsar referéndums/consultas o la creación de una Oficina del defensor del ciudadano, por exceder a nuestras competencias o resultar redundantes y poco efectivas.

Por otra parte, desde el equipo de gobierno ya se impulsan medidas en este ámbito. Así, en el presupuesto en vigor se ha dotado una partida para la figura del *Diputado de participación ciudadana*, al tiempo que se está trabajando en un *Reglamento del Voluntariado y Participación*.

No hay margen para aumentar la burocracia... las cuestiones que plantea la moción se abordarán a través del marco de la transparencia y se estudiarán en la informativa.

Por todo ello, su grupo votará en contra de la moción que se debate.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Responde a las intervenciones de los distintos portavoces.

Puede que la moción sea un *"totum revolutum"* como ha sido calificada, si ello fuera así, la razón es que hay muchos aspectos a tratar en el ámbito de la participación ciudadana.

En el reglamento de Organización se prevé que el Presidente facilite un turno de preguntas a los ciudadanos, este aspecto se podrá completar en el reglamento que se está elaborando.

En cuanto al calificativo que ha recibido de "populismo", considera que no es así, se trata de un ejercicio de ciudadanía y recibe el nombre de democracia.

Los referéndums pueden ser o no vinculantes, ello se debería recoger en el reglamento.

Si bien es cierto que se está redactando un reglamento, este asunto (la participación ciudadana) podría recogerse aparte, con lo que cree resultaría más operativo.

Por el portavoz del PP, se considera la moción que ha presentado como una *"mezcla heterogénea"*, pues bien, la oficina del defensor del ciudadano podría tener encaje en el reglamento que se elabora y así resultaría más fácil la gestión.

Se está elaborando un reglamento de participación ciudadana, pues bien, esta moción contiene propuestas a incluir en el mismo.

Por último, en cuanto a que el ciudadano pudiera presentar una moción al Pleno, cree podría instrumentarse a través de este reglamento. Finaliza con la siguiente afirmación: *"Si todo esto es populismo, Vds. sabrán... yo creo que es democracia."*

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: dos votos a favor (1 UPyD, 1TC), catorce votos en contra (14 PP), y nueve abstenciones (7 PSOE, 1 IU, 1 C's), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Rechazar la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano, relativa a: "Redacción de un Reglamento de Participación Ciudadana."*

#### **b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO PP. DOTACIÓN A LA ZONA BASICA DE SALUD DE PIEDRAHITA DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO.**

El Portavoz del grupo del PP, Sr. Martín Martín, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 7.874 de 22.06.16) en los siguientes términos:

*"Todos los abulenses, con independencia de su lugar de residencia, tienen derecho a poder disponer de unos servicios sanitarios adecuados a las necesidades y demandas de una sociedad avanzada y proporcionados al coste de provisión real de los mismos y a los niveles de demanda mínima necesaria para garantizar su funcionalidad."*

*Desde el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Ávila consideramos que el horizonte al que debe aspirar nuestra provincia es a contar con una ambulancia de Soporte Vital Básico adscrita 24 horas a cada uno de los principales Centros de Salud de Ávila, teniendo en cuenta las condiciones de dispersión de la población, condiciones orográficas y distancias existentes en la provincia de Ávila. Ello, de cara a garantizar unos tiempos de respuesta adecuados para un servicio sanitario básico y esencial como es el transporte de emergencias."*

*En este momento, en la Zona Básica de Salud de Piedrahita dispone de una ambulancia de Soporte Vital Básico operativa durante 16 horas al día y 33 Ayuntamientos de esa ZBS se han pronunciado unánimemente demandando una ampliación de la cobertura horaria del servicio."*

*Partiendo de esta realidad y adhiriéndonos a la demanda institucional de todos los Ayuntamientos de la comarca, proponemos la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que resulten necesarias para dotar, en un plazo razonable de tiempo, a la Zona Básica de Salud de Piedrahita de una ambulancia de Soporte Vital Básico que preste su servicio durante 24 horas al día.*

**SR. ARROYO NOGAL.-** Se transcribe su primera intervención:

*"Con la salud no se juega" es una frase hecha con la cuál esta plataforma política esta plenamente identificada.*

*Nos encontramos ante una demanda de nuestros pueblos JUSTA, COHERENTE, NECESARIA y VITAL y que además no tiene justificación en contra por razón presupuestaria, ni razón de ser en si misma, ya que el impacto sobre el presupuesto regional sería prácticamente nulo.*

*Por ello, anunciamos nuestro voto a favor de la moción, no sin antes recordarles que este no es un problema nuevo y que el Partido Popular lo podría haber solucionado hace mucho en las Cortes de Castilla y León cuando tenían mayoría absoluta, y con la condición de que se cambie el texto del acuerdo cambiando "un plazo razonable de tiempo" por "de manera inminente o de forma urgente".*



*Igualmente nos preocupa que pueda derivarse de esta petición una merma en los servicios de otras ZBS."*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Se reproduce, íntegramente, su primera intervención:

*"Sr. Martín no deja de sorprenderme, hoy nos presenta una moción para instar a la Junta, que por cierto gobierna su partido por sí se le ha olvidado, a que de servicio de ambulancia con soporte vital básico para la zona de Piedrahita. Le adelanto que votaré a favor de su propuesta.*

*No se si su moción es por una nueva necesidad de servicio en esta zona. Que ya le adelanto que no, los ciudadanos que viven en esa comarca, llevan teniendo esta necesidad desde hace años, además siguen envejeciendo y despoblándose igual que las demás comarcas de Ávila sin que ninguna administración haga algo efectivo para solucionarlo.*

*No se si usted está al corriente de los recortes y privatizaciones en sanidad que está intentando su grupo en las cortes, como ejemplos, la pérdida de servicios sanitarios en toda la provincia de Ávila, o el fantástico proyecto que se le ocurrió a sus compañeros de las cortes, como es el Hospital de Burgos, que por cierto tiene una comisión de investigación impulsada por el grupo de Ciudadanos en las cortes de Castilla y León.*

*Le animo además a que inste a sus compañeros de las cortes, como hago yo con mi Procuradora en Cortes, a presentar propuestas que mejoren las necesidades de nuestros vecinos. Por ejemplo la reciente propuesta del grupo de ciudadanos para presupuestar 3 millones de Euros para tener por fin el acelerador lineal en nuestra provincia."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe su intervención:

*"El desarrollo tecnológico permite contar con recursos cada vez más avanzados para el cuidado de los pacientes. A diferencia de épocas anteriores, la ambulancia moderna es un vehículo dotado con los elementos necesarios para proveer de manera eficiente la asistencia prehospitalaria que el paciente requiere para mantener su estado de salud hasta el acceso a un centro asistencial.*

*Creo q adoptar esta medida será muy útil para reducir en lo posible las condiciones adversas que puedan empeorar la condición clínica del paciente."*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Expresa su posición favorable a la moción presentada, interesando se tramite con urgencia el acuerdo resultante.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- El compromiso de los socialistas con la calidad de la asistencia sanitaria es conocido por los ciudadanos. De hecho, la reivindicación que contiene la moción ya la han defendido los procuradores del PSOE en las Cortes de Castilla y León.

Los ciudadanos que residen en el mundo rural, no son ciudadanos de segunda y tienen los mismos derechos que los del ámbito urbano. Por ello, al igual que con el proyecto para instalación de un acelerador lineal en nuestra provincia, el PSOE está a favor, y en esta moción también votará en este sentido.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Acepta incluir en el texto de la moción presentada (parte final) lo siguiente: *"y que ello no suponga una merma en el resto de la cobertura que se presta a la provincia."*

Asimismo, en cuanto al plazo para llevar a cabo esta dotación, sustituir la frase: *"...en un plazo razonable de tiempo..."* por: *"...a la mayor brevedad posible..."*

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PP, incluidas las modificaciones a la parte dispositiva que se ha dicho.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas que resulten necesarias para dotar, a la mayor brevedad posible, a la Zona Básica de Salud de Piedrahita de una ambulancia de Soporte Vital Básico que preste su servicio durante 24 horas al día, y que ello no suponga una merma en el resto de la cobertura que se presta a la provincia.*

#### **b.5).- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS. PUBLICACIONES EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA**

El Portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Becerril Rodríguez, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 7965 de 24.04.16) en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El contexto político-social de los últimos años ha producido que los poderes públicos hayan sido objeto de diferentes críticas, lo que ha desembocado en un distanciamiento entre las instituciones públicas y los ciudadanos. Esta desconfianza ha intentado ser paliada a través de la aprobación de diferentes directrices de transparencia, tanto a nivel estatal como comunitario, pero que en algunos supuestos no son todo lo exigentes que la ciudadanía reclama.*

*El ámbito de la contratación pública es una de las áreas en las que la transparencia debería tomar una mayor importancia. En consecuencia, es prioritario que las instituciones públicas cumplan las medidas en este campo exigidas por la Ley. En lo que respecta a la Diputación Provincial de Ávila hay que decir que cumple con todos los supuestos con el Real Decreto Legislativo*

3/2011 sobre Ley de Contratos del Sector Público. Pero no podemos decir lo mismo en cuanto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuanto a los artículos que versan sobre la transparencia de la contratación pública. Circunstancia que queda reflejada en el último informe de la ONG Transparencia Internacional España.

Desde el Grupo Provincial Ciudadanos creemos además que no solo nos debemos ceñir a lo que la ley nos exige en cuanto a transparencia, sino que además sería recomendable adoptar las recomendaciones que pueden aportar diferentes organismos.

#### ACUERDOS

1. La publicación de la normativa específica sobre contratación y de los informes y dictámenes de los órganos especializados en la materia. La elaboración de guías a disposición de los licitadores.
2. Dar publicidad a todos los gastos que se generen en la Diputación Provincial de Ávila informándolos en el Portal de Transparencia.
3. Publicar en el perfil del contratante todos los contratos de las diferentes áreas de la Diputación así como de todos los organismos dependientes de esta.
4. Publicar en el portal de transparencia la lista de todas las empresas que han participado en procedimientos de contratación de la Diputación Provincial de Ávila.
5. Publicar en el portal de transparencia la lista de todos los proveedores de la Diputación, así como la suma de las cuantías adjudicadas a los mismos.
6. Publicar en el portal de transparencia los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación."

**SR. ARROYO NOGAL (TC):** Tras interesar que las mociones presentadas se le remitan con mayor antelación (ha recibido la presente hoy mismo a las 10 h.), manifiesta que su grupo apuesta por la transparencia. Habiéndose aprobado un reglamento para mejorar en este aspecto, sorprende que ahora se presente esta moción. No obstante, considera se debe continuar actualizando datos y mejorando el *portal de transparencia*. Por ello, su voto será a favor de la moción que se debate.

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe íntegra su intervención.

*"Al igual que el señor Arroyo, pedir que nos pasen las mociones antes para poder estudiarlas.  
El tema de la transparencia ya se a tratado en más plenos de Diputación y yo sigo manteniendo la misma postura."*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Manifiesta su pronunciamiento por la abstención en la presente moción, por considerar innecesaria la aplicación del contenido de la misma, y por respeto a los técnicos de esta institución.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Tras expresar su opinión de que urge la redacción de un Reglamento que garantice el funcionamiento democrático de esta institución, indica que votará a favor de la moción presentada.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Comienza su intervención, señalando que no puede estar en desacuerdo con lo que se dice en la moción, precisamente porque en uno de los apartados de la propia ordenanza de transparencia aprobada se hace referencia a la contratación. No obstante, entiende que todo lo que se plantea en la moción es muy parcial, comparándolo con lo ya aprobado en la citada ordenanza. La moción es tan parcial, que sin estar en desacuerdo con la misma, considera que se encuentra muy por debajo del contenido que ya recoge la Ordenanza. Por ello, su grupo votará en contra.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Nunca ha puesto en duda la transparencia en la Diputación, con esta moción ha pretendido reflejar la parte que la Diputación sí que está cumpliendo y lo que falta, al objeto de que cuando se cree el portal de transparencia se incluyan estos conceptos.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo C's,

#### VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: diez votos a favor (7 PSOE, 1TC, 1 UPyD y 1 C's), catorce votos en contra (14 PP), y una abstención (1 IU), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### ACUERDO

*Rechazar la moción presentada por el grupo Ciudadanos, relativa a: "Publicaciones en el Portal de Transparencia"*

#### **b.6).- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PSOE y UPyD. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR NISSAN CON LA FABRICA DE ÁVILA.**

El Portavoz del grupo de PSOE, introduce la moción conjunta presentada por su grupo y el grupo UPyD (R.E. 7914 de 23.06.16) que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La ruptura de las negociaciones entre la compañía y el comité de empresa ha dado lugar a una situación de incertidumbre en la plantilla de la factoría abulense de Nissan que no puede dejarnos de brazos cruzados. Además de los mensajes de apoyo y solidaridad a sus 488 trabajadores, inmersos en un conflicto laboral que reclama respuestas urgentes desde las administraciones, en el caso concreto de la Diputación, debemos articular cuantos esfuerzos sean necesarios para garantizar la viabilidad de la planta y el mantenimiento del empleo.*

*Como representantes públicos, no podemos consentir la pérdida de más puestos de trabajo, menos cuando la provincia cosecha los peores resultados en cuanto a parados y empleos creados, en su mayoría temporales y precarios. Es preciso exigir a los responsables de la multinacional que cumplan sus compromisos en relación con la carga de trabajo, que en ningún caso debe suponer una merma de derechos ni de trabajadores.*

*Nissan es una de las industrias más importantes de Ávila, de la que dependen cientos de familias, directa o indirectamente, por lo que la plantilla no merece vivir la sospecha de despidos, cierres y expedientes de regulación de empleo.*

ACUERDO

*1.- La Diputación Provincial de Ávila solicita al Ministerio de Industria y a la Junta de Castilla y León a que insten a los directivos de Nissan a cumplir los compromisos adquiridos con la fábrica de Ávila para garantizar su viabilidad y, en caso contrario, pide que se revisen las cuantiosas ayudas públicas destinadas a la compañía.”*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Manifiesta su voto a favor de la moción que se debate.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Se reproduce su primera intervención:

*“Sr. Moral, por parte de la ética de su partido no debería de haber presentado esta moción, por trabajar usted allí. Poco que añadir Sr. Caro y Sr. Moral a su propuesta de la moción. La factoría de Nissan en Ávila crea muchos puestos de trabajo y es la única fábrica en grandes dimensiones que tenemos en la provincia. Desde todas las instituciones debemos dar el apoyo necesario para que esta factoría siga en Ávila, creando empleo y riqueza. Así mismo, es obligación de todos los representantes políticos, la supervisión y control de las subvenciones de dinero público que se otorgan, no solo en éste sino en cualquier caso. Por todo esto estoy a favor de su moción y mi voto será afirmativo.”*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe su intervención:

*“Para saber que está pasando con la planta de Ávila hay que echar la vista atrás. Como ya es conocido, ante la situación de incertidumbre que vienen arrastrando desde hace más de ocho años, se firmó un convenio que supuso un esfuerzo para los trabajadores en el aspecto económico y laboral, y que como punto positivo, tenía el traslado de la planta de largueros de Barcelona a Ávila, actividad que generaría 25 puestos de trabajo. El responsable, en ese momento de NISSAN en España, dijo que ese esfuerzo era necesario para que la planta de Ávila fuera más competitiva y llegaran nuevas inversiones. A día de hoy nada se ha vuelto a saber de los proyectos de futuro a los que se comprometió para la planta. El incumplimiento del traslado de la planta de largueros unido a la paralización de la producción en enero del NT500, (modelo que en su día vendieron como parte de un plan industrial hasta 2020), supondría un sobrante de plantilla de cara al año que viene, es lo que ha provocado un nuevo conflicto laboral en la planta de Ávila, comenzando una nueva negociación que ahora se ha vuelto a romper debido a que NISSAN no está en disposición de mantener la plantilla hasta finales del año de 2017. Este punto para el Comité de Empresa es esencial para resolver el conflicto y comenzar a trabajar con tranquilidad en un futuro, con un Plan Industrial serio. Lo que los trabajadores quieren es FUTURO para ellos y para la ciudad de Ávila, dado que existen muchos puestos de trabajo indirectos por no hablar de pérdidas de consumo para comercios por descender los niveles de ingresos de cientos de personas. Porque el compromiso de los trabajadores, se ha cumplido ampliamente, las administraciones también han estado a la altura, con recursos provenientes de los impuestos de todos los ciudadanos y Nissan no ha cumplido, pedimos el acuerdo que ya ha leído el señor Caro.”*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Votará a favor de la moción, no obstante sugiere se reconsidere la redacción de la parte final de la misma (“...y, en caso contrario, pide que se revisen las cuantiosas ayudas públicas destinadas a la compañía.”).

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Entiende, en primer lugar, que todas las administraciones han cumplido con lo acordado para ayudar a la empresa y el compromiso del empleo. Y si tanto las administraciones como lo trabajadores han asumido y hecho efectivos sus compromisos, también deberá hacerlos la empresa en aras de la insoslayable seguridad jurídica, puesto que ésta no sólo es cuestión de los organismos públicos, sino también de las empresas. Desde su grupo abogan por el diálogo y por el aseguramiento de la carga de trabajo, mejor símbolo de una apuesta de futuro; pues no podemos estar permanentemente en una periódica incertidumbre. Por último, hace referencia -y critica- la intervención del diputado Sr. Becerril, por sugerir la existencia de un conflicto de intereses en la persona de uno de los proponentes de la moción

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Tras pedir al Sr. Becerril retire las palabras relativas al pretendido conflicto de intereses a que ya se ha hecho referencia, considera que estamos ante una empresa emblemática para la provincia y agradece a todos su apoyo a la moción conjunta que ha presentado.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Se reproduce su intervención final:

*"En mi segunda intervención pido disculpas al Sr. Moral, por el mal entendido y que yo no tengo la menor duda de la honradez de su persona y solamente era una crítica a su partido, pues hay cosas que se tienen que presentar esté uno donde esté."*

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción conjunta de los grupos PSOE y UPyD.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

*La Diputación Provincial de Ávila solicita al Ministerio de Industria y a la Junta de Castilla y León a que insten a los directivos de Nissan a cumplir los compromisos adquiridos con la fábrica de Ávila para garantizar su viabilidad y, en caso contrario, pide que se revisen las cuantiosas ayudas públicas destinadas a la compañía.*

#### **C).- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**c1).- Sr. ARROYO NOGAL:** *"En el pasado pleno mostré mi preocupación por la decisión de la Junta sobre los planes de ordenación de los Recursos Naturales del Pinar de Hoyocasero y Sierras de la Paramera y Serrota. Desde la presidencia se indicó que se habían iniciado contactos con la Junta para tratar este tema pero desconocemos el estado de dichas conversaciones y nos gustaría que se nos indicara si se ha avanzado algo al respecto."*

**SR. PRESIDENTE:** Se ha remitido al Director General un escrito en relación con este asunto, del que le trasladará copia al Sr. Diputado, al igual que se ha hecho con los Ayuntamientos afectados.

**C2).- Sr. ARROYO NOGAL:** *"Insistir una vez más, ya no se cuantas llevo, en que la documentación llegue a los diputados de una forma que se pueda reutilizar, evitando el escaneado de la misma que supone un trabajo innecesario para nuestros trabajadores y una pérdida de tiempo evidente para dedicarse a otros menesteres más provechosos... a ver si a la quinta va la vencida..."*

**SR. PRESIDENTE:** Toma nota.

**C3).- Sr. ARROYO NOGAL:** *"Según acuerdo de pleno se daría cuenta en junta de portavoces de todos los contratos y/o gastos de publicidad, patrocinio o colaboración con los medios de comunicación, resultando que en el listado de decretos aparece un gasto que no se ha comunicado."*

**SR. PRESIDENTE:** Toma nota.

**C4).- Sr. ZAZO NÚÑEZ (PSOE):** En relación con el Programa para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social ligados a programas específicos de trabajos de prevención de incendios en el interfaz urbano forestal y otros trabajos forestales y de mejora medioambiental. La cuadrilla de Ávila (7 operarios) tenía previsto comenzar su trabajo en varios pueblos del valle Amblés (Riofrío entre otros), sin embargo tiene noticias de que han comenzado en Naturávilva (campo de golf). Ruego, que no siendo este un trabajo prioritario, se actúe en los que sí lo son, teniendo en cuenta el riesgo de incendios para nuestra provincia.

**SR. PRESIDENTE:** Toma nota y precisa que es el equipo de gobierno quien establece las prioridades (dado que la subvención de la Junta se complementa con otra de la Diputación).

**C5).- Sr. ARROYO NOGAL:** *¿Entonces, por el Presidente, se reconoce que se han desarrollado esos trabajos en Naturávilva?*

**SR. PRESIDENTE:** No, simplemente he manifestado que es la propia Diputación quien toma las decisiones en torno a las actuaciones de este Programa.

#### **RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**

*(A fecha 20 de junio de 2016)*

Por último, y según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 20 de junio de 2016 (periodo 23/05/16 a 20/06/16), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

#### **2016**

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Edad</b>	<b>Lugar</b>
19	Lucía	Rumana	29/05/2016	47	Puerto Pollensa (Mallorca)
20	Jana Enache	Rumana	01/06/2016	32	Sevilla
21	María Aránzazu	Española	11/06/2016	40	Badalona (Barcelona)

**RELACIÓN DE MENORES HUERFANOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO -total- (12)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas y quince minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

(Documento firmado electrónicamente al margen)